

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente a los dictámenes relativos a los textos siguientes:

- **PROYECTO DE DECRETO XX/2022, DE XX DE XXXX, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “BARRIO DE BILBAO” EN MADRID.**
- **PROYECTO DE DECRETO XX/2022, DE XX DE XXXX, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “FEDERICA MONTSENY” EN FUENLABRADA.**

Presentados en la sesión de la Comisión Permanente 22/2022, celebrada el 15 de septiembre de 2022, por las siguientes **RAZONES:**

PREVIAS.- Se plantean en un mismo texto los dos votos particulares anunciados frente a la admisión a trámite los dos proyectos de decreto referenciados por economía, dado que presentan identidad de motivación.

Consideramos procedentes las observaciones ortográficas incluidas en el dictamen, consensuadas en la Comisión de Dictámenes e Informes, de la que formamos parte. Sin embargo, no recoge otras cuestiones de fondo de las que consideramos necesario dejar constancia conforme a lo que, a continuación, se va a exponer.

Vaya por delante que el hecho de que dos IES de FP se conviertan en Centros Integrados nos parece una buena noticia por el impulso que supone de la FP en general y de estos centros públicos en particular, pero es imposible tratar sobre la FP y no aludir a los problemas más graves de que adolece. Por otra parte, esta transformación importante de dos centros se ha realizado al margen de la negociación colectiva y, además, nos preocupa el aspecto presupuestario: nos cuesta creer que no se precise montante alguno para emprender estas transformaciones y se deje el asunto indefinido aludiendo a una partida de que dispone la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

PRIMERA.- SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS Y SU DOTACIÓN

El Plan de modernización de la Formación Profesional estatal tiene como finalidad promover la **ampliación de 200.000 plazas** en la oferta de FP hasta 2023-2024, para dar respuesta a la creciente demanda de estas enseñanzas y a las necesidades formativas del mercado laboral.

Sin embargo, en este curso escolar 2022/2023, más de la mitad de los jóvenes madrileños que querían estudiar Grado Superior se han quedado sin plaza. En el caso de grados de alta demanda como los de tipo sanitario, el porcentaje de solicitudes rechazadas llega, en algunos casos, a más del 90%.

Mientras en otras comunidades, como la Valenciana, se han creado 18.000 plazas nuevas, en la última década, la FP en Madrid ha perdido un 22% de sus plazas públicas.

De “tragedia” ha calificamos esta situación: unos 25.000 jóvenes se han quedado sin poder estudiar FP a quienes se les ha cerrado la puerta de su futuro empujándolos a la precariedad o a precios inasumibles de la FP privada.

Tras recoger datos del 89% de los centros educativos de la Comunidad de Madrid (105 centros de un total de 118), podemos afirmar que la Formación Profesional pública en nuestra región vive una crisis de escolarización.

En lo que respecta a los estudios de Grado Superior, un total de 32.952 jóvenes han iniciado el proceso de escolarización; la solicitud de 17.976 de ellos ha sido rechazada, y sólo 14.976 jóvenes han sido admitidos. En términos porcentuales, un 54% de las solicitudes en Grado Superior han sido rechazadas por falta de plazas públicas, más de la mitad. Solo el 46% de esas solicitudes han sido admitidas. (Recordemos que estas cifras corresponden al 89% de los datos recogidos, pero sirven como clara indicación del porcentaje total).

Si sumamos estos 17.976 jóvenes sin plaza de Grado Superior a los 6.938 que se quedan sin plaza de Grado Medio, veremos que en total **casi 25.000 jóvenes se quedan sin plaza pública en los estudios de FP que habían elegido.**

En el caso de grados de alta popularidad y por lo tanto de creciente demanda, como Marketing y Publicidad, Estilismo y Dirección de Peluquería o Realización de Audiovisuales y Espectáculos, el porcentaje de estudiantes excluidos llega a los dos tercios (60-70%).

Lo que es más grave, tras una situación de pandemia que ha revalorizado la práctica sanitaria, a nivel laboral pero también a un nivel social y comunitario, el gran interés en estudios sanitarios se encuentra con una monumental falta de plazas públicas. El porcentaje de excluidos en estudios sanitarios llega, en algunos casos, a superar el 90%. En Dietética, por ejemplo, el 69% de las solicitudes han sido rechazadas; en Prótesis Dentales se quedan sin plaza pública el 78% de los estudiantes; en Laboratorio Clínico y Biomédico, el 90%.

Es especialmente grave que en una sociedad marcada tan recientemente por una crisis sanitaria como la causada por el Covid, el sistema de educación pública no pueda dar salida a un renovado interés por la salud y los estudios sanitarios. No es de recibo, tampoco, que tras años intentando fomentar los estudios de Formación Profesional, el gobierno regional sea incapaz de ofrecer las plazas públicas necesarias.

Una de las excusas usadas recientemente por la presidenta de la Comunidad de Madrid es la **increíble novedad de este aumento de la demanda**. Les ha pillado por sorpresa, cuando lo cierto es que este pasado curso (2021-2022) la FP ya experimentó la mayor subida de todas las enseñanzas, un 9,3% más sobre el año anterior y esto de forma sucesiva. Quizá eso les podría haber dado una pista sobre la tendencia al alza de la Formación Profesional, y así adecuar la oferta a una demanda creciente.

Otra excusa que escuchamos a menudo es la referida a aquellos **estudios de alta empleabilidad que, por diferentes motivos, no despiertan tanto interés** entre los jóvenes. El gobierno dice que ofrece plazas públicas que no son cubiertas, y con esos casos justifica los recortes.

Lo cierto es que ni este ni anteriores gobiernos regionales han hecho nada para solucionar este problema que, mejorando la orientación a jóvenes, ofreciendo

incentivos con matrículas más bajas, o implementando un sistema de becas para los estudios públicos que más demande el sector productivo.

El **dinero** tampoco es una excusa, dado que el gobierno central ha otorgado a la Comunidad de Madrid, con único fin de fomentar la formación profesional, 23 millones de euros.

El pasado 26 de mayo la Comunidad de Madrid anunció que destinaría **18,5 millones de euros para financiar becas de estudio de FP en centros privados**. Lo mismo sucede con las becas de Segunda Oportunidad, el 99% de las cuales fueron concedidas a alumnos de centros privados. Entre el año 2015 y el 2018, la red privada (tanto concertada como no concertada) en Grado Medio creció un 9% mientras la pública encogía un 11% y se ha continuado en esta línea.

En Grado Superior el crecimiento de la privada fue aún mayor, y subieron las matriculaciones con el fin, entendemos, de optar al cheque escolar, estrategia cuya principal función es ayudar a este transvase hacia la pública los ciclos con menos salidas laborales y condenando a la educación pública a un lugar secundario en la sociedad.

En la FP, se está produciendo, claramente, un **proceso muy agudo de privatización** y de derivación de fondos públicos a **centros totalmente privados y sujetos a fines ajenos a lo social**. Se da incluso el caso de patronales que abandonan los conciertos en Grado Superior de FP para irse a modelos de financiación con más beneficio y menos control. Irónicamente, a los conciertos no los amenaza la LOMLOE sino otras cuestiones.

Con estas políticas, los fondos públicos que salen de los bolsillos de todos nosotros acaban en las manos de unas pocas empresas privadas. Dejando crecer a la educación privada a costa de la pública nos exponemos a un futuro con un modelo de formación profesional a la americana, donde un grado en Dirección de Cocina, por

ejemplo, cuesta de media 13.000 dólares al año y llega a superar los 50.000 por el grado completo, de manera que la gran mayoría de los jóvenes quedan excluidos, condenados a trabajos precarios, sin oportunidades laborales y sin plan de futuro.

Tras años anunciando planes para dar protagonismo a la FP, la Comunidad de Madrid tiene ahora una oportunidad de oro con el aumento en la popularidad de los Grados Medios y Superiores. Es una irresponsabilidad no dotar a la FP pública de las plazas que los jóvenes demandan.

La FP pública es sinónimo de empleo, prosperidad e igualdad de oportunidades. Por ello, desde CCOO vamos a emprender todas las acciones legítimas por la creación de plazas públicas que den respuesta a la creciente demanda y que ofrezcan a la juventud madrileña el futuro que se merece.

Consideramos que con la política del gobierno de Díaz Ayuso quiere acabar con la Formación Profesional pública, y la falta de plazas **afectará también al tejido productivo** de nuestra región.

SEGUNDA.- SOBRE LA DESREGULARIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: MODALIDAD A DISTANCIA Y ADSCRIPCIÓN

Siendo este un mal histórico en nuestra comunidad, en los últimos años se ha agudizado. Así, está autorizándose el funcionamiento de una cantidad continuamente creciente de centros privados de Formación Profesional, especialmente de grado superior y, señaladamente, que imparten los ciclos formativos en la **modalidad a distancia**. Estimamos que es necesario revisar los ciclos y módulos susceptibles de ser cursados a distancia con el fin de garantizar la calidad del sistema educativo y la capacitación profesional de quienes obtienen un título que les habilita para ejercer una profesión especializada.

Paralelamente, desde 2015 se ha suprimido la **adscripción** de estos centros a los públicos (Institutos de Educación Secundaria) y se han ido ampliando los ciclos y módulos susceptibles de acogerse a esta modalidad, lo que ha supuesto, en la práctica, una desregularización de estas enseñanzas y una disminución importantísima del control de la calidad e incluso validez de los títulos que expiden.

Consideramos necesaria la **adscripción** de los centros privados a IES para garantizar una supervisión más directa y continua de las condiciones en que se accede a los diferentes ciclos, así como las condiciones de obtención de los títulos y las certificaciones.

TERCERA.- DÉFICIT DE PARTICIPACIÓN

A) EN GENERAL

La participación es una piedra angular de nuestra democracia y del Derecho Fundamental a la Educación, además de posibilitar una mejora de la calidad y del rigor de cada norma. Sin embargo, este gobierno regional imposibilita sistemáticamente su ejercicio o, como mínimo, no promueve las condiciones para ello, incumpliendo así el artículo 9.2 de la Constitución, que dice: *[c]orresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*, y, de modo más particular, el 27.5, que expresa: *[l]os poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes*; sí: la creación de centros docentes.

Y no debemos olvidar, además, que el apartado 1.a) de la *Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, establece, como

primera función de dicho órgano el ser consultado preceptivamente sobre “[l]as **bases y criterios para la programación general de la enseñanza**”, mandato que entendemos incumplido con la mera presentación de este proyecto de decreto ya acabado, puesto que las bases y criterios deben ser fijados con anterioridad a la decisión de crear un centro en unos concretos términos y condiciones.

Se trata de una decisión basada en la ausencia no solo de participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y en la red de centros (art. 27.5 de la Constitución Española y art. 109 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, LOE), sino una presentación de trámite.

B) EN EL ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

No se ha contado con los representantes del profesorado.

Además, se incumple con la obligación de la negociación colectiva pues el contenido de este Decreto tendría que haberse negociado siguiendo lo establecido en los artículos 31 y ss del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* (TRLEBEP), es decir, con las organizaciones sindicales.

En concreto, el artículo 37.2 del citado texto legal recoge las materias que quedan excluidas del ámbito de negociación introduciendo esta excepción en su apartado a), segundo párrafo:

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.

Es obvio que la creación de un centro, la creación una plantilla orgánica y la designación de un director o directora afecta a las condiciones de trabajo del funcionariado afectado.

Sobre las condiciones laborales del profesorado de los centros públicos de formación profesional

Debemos llamar la atención sobre el abandono de la red pública en relación con las necesidades existentes y, en particular, la falta clamorosa de personal docente especializado en muchos ciclos formativos de grado superior en los IES. Es evidente que, si no se ofrecen unas buenas condiciones laborales, no se atraerá a la función docente a profesionales altamente cualificados. Por otra parte, la inversión en la conservación y mejora de los IES dista mucho de ser la deseable. Por ello, esperamos y estaremos vigilantes para que los fondos que se transfieran desde el Estado y la Unión Europea se inviertan en remediar esta situación, es decir, se inviertan en cohesión social.

Analizando cuestiones muy concretas, y sin ánimo de exhaustividad, no se asignan las horas lectivas suficientes para la organización de las FCT a los tutores y tutoras de las mismas. Desde los recortes de 2010 y 2012, se redujeron estas horas de 6 semanas a 2, mediante instrucciones de inicio de curso.

También, encontramos que no se abonan las tutorías de los segundos cursos de los ciclos formativos. Como última medida de recorte, en las Instrucciones de Inicio de Curso del 2022/2023, las horas dedicadas las jefaturas de Familias Profesionales se convierten de lectivas a no lectivas.

CUARTA.- SOBRE EL LENGUAJE IGUALITARIO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran,

y no analizar si, meramente, las normas que se someten a dictamen tienen encaje en la normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

El dictamen recoge correcciones en este sentido, pero sigue sorprendiéndonos los términos en los que llegan redactadas las normas a este consejo.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley*

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). De hecho, tanto la LOE como la LOMCE y la LOMLOE sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el lenguaje moldea el pensamiento** y este, obviamente, es la base sobre el que se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

CONCLUSIÓN

Se trata de unos proyectos de norma que, si bien persiguen una finalidad positiva, como lo es ampliar crear centros integrados públicos, no lo es menos que no se asocia a un apoyo e incremento de plazas y medios para la red pública ni siquiera sostenida con fondos públicos, con lo que finalmente obligará al alumnado a matricularse en centros puramente privados que van en claro aumento y desarrollo en nuestra región, con lo que de desigualdad, desregularización y falta de garantía de calidad supone al no ser posible ni abarcable la supervisión de los mismos por los Servicios de Inspección de Educación, como así se ha manifestado desde distintos foros, especialmente desde la des-adscripción de estos centros a los públicos.

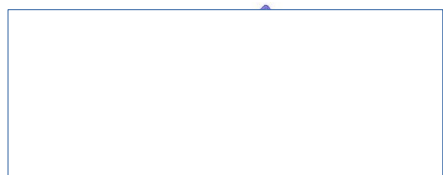
Estos centros se han convertido en un nido de negocio para los fondos de inversión cuyos fines se hallan muy lejos de los educativos y un progresivo desprestigio de las titulaciones expedidas en la Comunidad de Madrid y de su sistema educativo en general.

De otra parte, consideramos prioritario abordar el auténtico drama tanto personal como social que supone que más de la mitad de jóvenes que han solicitado plaza escolar en un centro público en el presente curso 2022/2023 hayan visto frustradas sus oportunidades de futuro, y revertir el proceso sistemático de auténtico desmantelamiento de la red pública en favor de la totalmente privada cuyos fines se alejan de los que deberían guiar la política educativa en general y, en particular, de la formación profesional, y que no son otros que promover el bienestar y la justicia social.

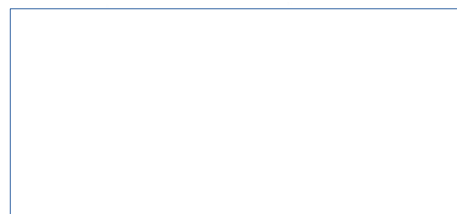
Asimismo, en el plano de la redacción de la norma, la falta de observancia de un lenguaje inclusivo para mujeres y hombres.

Por todo ello, no cabe sino **rechazar** la admisión a trámite de los dictámenes sobre los proyectos de decreto y **reclamar** a la Vicepresidencia y Consejería de Educación, Universidades, que asuma sus competencias y observe el debido rigor y diálogo y compromiso social por la calidad y equidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de la ciudadanía que se materializan, en este caso, en una adecuada dotación y oferta de plazas públicas para impartir estas enseñanzas.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles